

SCI-366-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas
Director Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez
Director Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo
Director Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo
Director Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria
Director Oficina de Planificación Institucional

M.A.E. Silvia Watson Araya
Directora Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3166, Artículo 10, del 22 de abril de 2020. Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo 2020 e Informe de Modificación Presupuestaria 1-2020**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso b. del artículo 18, del Estatuto Orgánico, establece:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3166 Artículo 10, del 22 de abril de 2020

Página 2

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.”

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el ITCR, indica en los artículos 4 y 6:

“Artículo 4

Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.”

“Artículo 6

Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.”

3. La Norma Técnica 4.3.11 sobre el Presupuesto Público, indica sobre las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

“Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.”

4. La Norma Técnica 4.3.14 sobre el Presupuesto Público, dispone en cuanto al suministro de la información de la ejecución presupuestaria al órgano contralor, lo siguiente:

“La información de la ejecución de las cuentas del presupuesto deberá suministrarse con corte a cada trimestre del año a la Contraloría General de la República para el ejercicio de sus competencias, dentro de los 15 días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre...”

5. Mediante oficio R-392-2020, con fecha de recibido 14 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, se adjunta el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo 2020, conocido y avalado por el Consejo de Rectoría en Sesión No. 11-2020, Artículo 2, del 13 de abril 2020.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3166 Artículo 10, del 22 de abril de 2020

Página 3

6. Se recibe oficio R-393-2020 con fecha de recibido 14 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite Informe de Modificación Presupuestaria 1-2020. conocido y avalado por el Consejo de Rectoría en Sesión No. 11-2020, Artículo 3, del 13 de abril 2020.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la reunión No. 866-2019, realizada el 16 de abril 2020, la Comisión de Planificación y Administración, brinda audiencia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y al MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, para la exposición del Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo 2020, así como el Informe de Modificación Presupuestaria 1-2020.
2. Se resume la presentación del Informe de Ejecución Presupuestaria en cuanto a los ingresos, en los siguientes aspectos relevantes:
 - a. Para el primer trimestre del año 2020, la ejecución de ingresos efectivos alcanzó un monto de ¢29,210,290.32 miles, lo cual representa una ejecución de un 44,61% de los recursos aprobados por la Contraloría General de la República, según el Presupuesto total para el año 2020.
 - b. Se mantiene el comportamiento usual de los ingresos, donde la principal fuente de recursos son los Ingresos Corrientes, específicamente las Transferencias del Gobierno Central, las cuales en conjunto aportaron un 30.60% de la ejecución proyectada para el año 2020. Debe considerarse que aquí se incluye:
 - Fondos según Ley 5909, por concepto de FEES Institucional y el Fondo del Sistema, constituyendo un 30.77% del monto presupuestado para el año 2020. Siguiendo el patrón de años anteriores, esta recaudación superior a lo esperado a la fecha de corte, obedece al giro adicional de una cuota FEES, para el pago del Salario Escolar.
 - Fondos asociados con la Ley 7386, correspondiente a la Subvención Específica obtenida del Impuesto sobre la Renta, que alcanzó un monto de ¢ 471,487.76 miles, equivalentes a un 22.52% de la suma proyectada para el año 2020.
 - c. Se detecta un comportamiento deficitario de los ingresos corrientes por Venta de Bienes (13%), Venta de Servicios (26%) e Impuesto del Cemento (14%).
 - d. En relación con el Financiamiento Interno, no se reportan movimientos vinculados.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3166 Artículo 10, del 22 de abril de 2020

Página 4

- e. Por concepto de Superávit 2019, se incluyen ingresos por la suma de ¢9,796,651.33 miles con base en la Liquidación Presupuestaria del periodo anterior. Se destaca que la ejecución de los ingresos sin tomar en consideración los recursos de vigencias anteriores, alcanza un 32%.
3. En cuanto a los egresos, se resume la presentación del Informe de Ejecución Presupuestaria, en los siguientes aspectos:
 - a. La ejecución de los egresos durante el trimestre en análisis alcanzó un 30%.
 - b. Se obtiene una disminución en el gasto del -3% con respecto al mismo trimestre del 2019, motivado por las partidas de “Intereses y comisiones”, “Amortización”, Transferencias corrientes (prestaciones legales).
 - c. La partida de Remuneraciones presenta una ejecución general del 30%. Se indica que se considera razonable para el periodo si se toma en cuenta que en el primer trimestre se realiza el pago por Salario Escolar del periodo 2019 y Cursos de Verano, así mismo, se registra también el monto pagado de Aguinaldo por concepto del Salario Escolar. Sin embargo, se resalta que el comportamiento histórico del mismo trimestre en los últimos cuatro años ubica este trimestre con -1% de ejecución.
 - d. En términos generales, los gastos de operación muestran un incremento general de 3%.
 - e. El comparativo de ejecución por programa contra presupuesto asignado, considerando los compromisos, ubica la más baja ejecución en los programas 4 (VIE) y 3 (VIESA), mientras que el programa 5 (San Carlos) alcanza la mayor ejecución. Así mismo, los programas 1 (VAD) y 2 (VIDA) generaron el 67% del total de egresos.
 - f. La ejecución del presupuesto por tipo de fondo resulta en un 31% de ejecución del Fondo Propio, 21% del Fondo Restringido y 23% del Fondo Específico.
 - g. Algunas de las subpartidas con datos representativos respecto al primer trimestre del periodo anterior son: Internet con crecimiento del 51%, Actividades Protocolarias y Sociales con 85% menos ejecución, Otros útiles y materiales diversos con 69% menos ejecución, Gasto por agua potable con 40% menos ejecución, Viáticos dentro del país con 33% menos ejecución.
 4. Se extraen del Informe de Modificación Presupuestaria N°01-2020 los siguientes aspectos:
 - a. El informe presentado incluye las modificaciones presupuestarias realizadas al Presupuesto Ordinario, con corte al primer trimestre del 2020 (31 de marzo), reuniendo un total de 113 formularios, por un monto total de ¢3,205 miles, lo que representa un 4,9% del presupuesto ordinario total (65,480 miles) y un 19,58% del 25% permitido por la norma técnica.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3166 Artículo 10, del 22 de abril de 2020

Página 5

- b. El origen de los recursos (disminución) se compone de las partidas de “Servicios”, “Materiales y Suministros” y “Transferencias corrientes”.
- c. Se aplican los recursos (aumento) en las partidas de “Remuneraciones” y “Bienes Duraderos”.
- d. Las modificaciones presupuestarias contenidas en el informe fueron revisadas por la Oficina de Planificación Institucional, antes de su aplicación en el presupuesto, con el fin de validar el impacto y su vinculación con el Plan Anual Operativo. Según se indica en el oficio OPI-109-2020, en todos los vistos buenos emitidos para cada una de las modificaciones, se pudo evidenciar que las metas relacionadas a éstos no tuvieron efectos negativos.
5. Se requiere que el Consejo Institucional dé por conocido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo de 2020, así como el Informe de Modificación Presupuestaria 1-2020.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocido el “Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo de 2020”, adjunto al oficio R-392-2020, según el siguiente cuadro resumen:



Informe de Ejecución 2020.pdf

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
RESUMEN DE INGRESOS-EGRESOS REAL
31 de marzo del 2020
(En miles de colones)

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS: ENERO-MARZO	TOTAL COMPROMISOS AL 31/03/2020	TOTAL INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS AL 31/03/2020	PRESUPUESTO DISPONIBLE	% EJECUTADO
Ingresos						
Ingresos Corrientes	63,563,033.10	19,315,192.77	0.00	19,315,192.77	44,247,840.33	30.38
Ingresos Tributarios	547,795.92	75,226.24	0.00	75,226.24	472,569.68	13.73
Ingresos No Tributarios	4,742,704.88	1,408,912.97	0.00	1,408,912.97	3,333,791.91	29.70
Transferencias Corrientes	58,272,532.30	17,831,053.56	0.00	17,831,053.56	40,441,478.74	30.59
Ingresos De Capital	246,947.88	98,446.21	0.00	98,446.21	148,501.67	39.86
Recuperación De Prestamos	246,947.88	98,446.21	0.00	98,446.21	148,501.67	39.86
Financiamiento	1,670,059.25	9,796,651.33	0.00	9,796,651.33	-8,126,592.08	586.60
Recursos De Vigencias Anteriores	1,670,059.25	9,796,651.33	0.00	9,796,651.33	-8,126,592.08	586.60
TOTAL INGRESOS	65,480,040.24	29,210,290.32	0.00	29,210,290.32	36,269,749.92	44.61
Egresos						
Remuneraciones	50,751,255.25	13,852,722.18	1,423,724.82	15,276,446.99	35,474,808.26	30.00
Servicios	5,240,079.57	843,548.74	920,472.98	1,764,021.72	3,476,057.85	34.00
Materiales y Suministros	1,807,080.55	126,295.47	327,975.17	454,270.65	1,352,809.91	25.00
Intereses y comisiones	453,743.22	49,036.71	0.00	49,036.71	404,706.51	11.00
Activos Financieros	601,000.00	81,069.80	0.00	81,069.80	519,930.20	13.00
Bienes Duraderos	1,834,419.52	513,508.39	539,096.10	1,052,604.49	781,815.03	57.00
Transferencias Corrientes	4,475,655.28	713,020.40	0.00	713,020.40	3,762,634.88	16.00
Amortización	316,806.85	55,821.17	0.00	55,821.17	260,985.67	18.00
TOTAL EGRESOS	65,480,040.24	16,235,022.87	3,211,269.06	19,446,291.93	46,033,748.31	30.00
SUPERÁVIT				9,763,998.39		

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3166 Artículo 10, del 22 de abril de 2020

Página 6

- b. Dar por conocido el “Informe de Modificación Presupuestaria 1-2020”, adjunto al oficio R-393-2020, según el siguiente cuadro resumen:

Informe de Mod.
N1 al 30-03-20201.pr

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2020
RESUMEN GENERAL POR PROGRAMA
(en miles de colones)

Detalle	Presupuesto Anterior	Presupuesto Modificado	Total Modificación	Programa No.1 Administración	Programa No.2 Docencia	Programa No.3 VIESA	Programa No.4 Inv. y Extensión	Programa No.5 San Carlos
REMUNERACIONES	50,596,603.37	50,751,255.19	154,651.81	-103,794.18	257,549.94	-3,250.00	4,146.05	0
SERVICIOS	5,270,782.88	5,240,079.56	-30,703.31	90,974.80	5,546.22	-29,513.15	-77,414.19	-20,297.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,884,387.68	1,807,080.54	-77,307.13	-62,421.16	-6,583.23	7,608.40	-28,311.13	12,400.00
INTERESES Y COMISIONES	453,743.21	453,743.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS	601,000.00	601,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES DURADEROS	1,830,959.48	1,834,419.51	3,460.02	47,145.33	-217.26	-13,178.70	-38,186.33	7,897.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,525,756.67	4,475,655.28	-50,101.39	-1,708.96	-11,506.44	-28,142.00	-8,743.98	0.00
AMORTIZACION	316,806.84	316,806.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL	65,480,040.17	65,480,040.17	0.00	-29,804.16	244,789.22	-66,475.45	-148,509.60	0.00

- c. Instruir a la Administración para que remita a la Contraloría General de la República, el Informe de Ejecución Presupuestaria con corte al 31 de marzo 2020, así como el Informe de Modificación Presupuestaria 1-2020, conforme ordena la Norma Técnica 4.3.14 sobre el Presupuesto Público.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Informe – Ejecución – Presupuestaria – 31 marzo 2020 – Modificación 1 - 2020

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars